



RESOLUCIÓN N° 106
23 ENE 2024

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y le gales, en especial de las que les confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en especial las que le confiere el Acuerdo N° 027 del 25 de abril de 2002, el Acuerdo N°004 del 26 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía Universitaria facultando a las Universidades para darse sus propios estatutos de acuerdo con el régimen establecidos por la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Artículo 29 del Acuerdo N°027 del 25 de abril de 2002- Estatuto General de la Universidad dispone que las funciones del Rector entre otras, las de "e) suscribir los contratos y/o convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo a las disposiciones vigentes y f) Ejecutar el presupuesto aprobado por el Consejo Superior conforme a las normas y leyes que rigen dicha ejecución."

Que, el párrafo primero del Artículo 29 del Acuerdo N°027 de abril de 2002 establece que "El rector podrá delegar en las Vicerrektorías o en las Decanaturas aquellas funciones que considere necesarias con excepción de la imposición de sanciones de suspensión mayor de quince (15) días, destitución o las de nombramiento".

Que, el Artículo 11 del Acuerdo N°002 del 12 de enero de 2007 establece la competencia contractual así: "El recto como representante legal de la Universidad de Pamplona, es competente para ordenar y dirigir ofertas públicas para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios".

Que, el Acuerdo N° 004 del 26 de enero de 2022, modifico el artículo el artículo 12 del Acuerdo N°002 del 12 de enero de 2007 cuyo contexto señala: "Con el fin descentralizar y desconcentrar las actividades contractuales, el Rector puede delegar la competencia establecida en el artículo anterior en los Vicerrectores, Director de Interacción Social, Decanos de Facultad, Jefe de Bienestar Universitario, Jefe de Gestión del Talento Humano, Jefe de Contratación y Jefe de la División Administrativa de Posgrados sin exceder los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales".

Que, con el objeto de contar con mejores mecanismos para el manejo administrativo y gestión de la actividad contractual, para garantizar la buena marcha de la Universidad se hace necesario delegar funciones en materia de vinculación de docentes, contractual, de ordenación del gasto y autorización de pagos entre otras.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- DELEGACION FUNCIONES DE VINCULACION, ORDENACION DEL GASTO Y CONTRATACION: Delegar en los Vicerrectores Administrativo y Financiero, Investigación, Académico, Bienestar y Extensión, de la Universidad las siguientes competencias:

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: La competencia para la ordenación del gasto, suscripción y/o celebración ordenes y/o contratos de la prestación de servicios, compraventa, suministro, consultoría, interventoría, obra y demás necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos





RESOLUCIÓN N° 106
23 ENE 2024

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

en las dependencias adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, autorización del pago correspondiente a tales contratos y ordenes, y liquidación de los mismos cuando así se requiera.

Los contratos de suministros de combustibles y de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Universidad.

Los contrato de seguro de la infraestructura Física de la Universidad de Pamplona.

Ordenar el gasto y autorizar el pago de viáticos y/o gastos de viaje del personal administrativo y docente, gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas siempre y cuando se encuentre estipulado en el respectivo contrato u orden, adscritos o con obligaciones con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Ordenar y legalizar los avances y cajas menores requeridas en las diferentes dependencias adscritas a su vicerrectoría.

Las mismas facultades en lo requerido para la ejecución de contratos y/o convenios celebrados por esta vicerrectoría.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES. La competencia para la ordenación del gasto, suscripción y/o celebración y/o contratos de prestación de servicios, compraventa, suministro, investigaciones, consultoría, interventoría, obra y demás necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos en las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Investigaciones, hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, autorización del pago correspondiente a tales contratos y ordenes, y liquidación de los mismos cuando así se requiera.

Ordenar el gasto y autorizar el pago de viáticos y/o gastos de viaje del personal administrativo y docente, gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas siempre y cuando se encuentre estipulado en el respectivo contrato u orden, adscritos o con obligaciones con la Vicerrectoría de Investigaciones.

Ordenar y legalizar los avances y cajas menores requeridas en las diferentes dependencias adscritas a su vicerrectoría.

Las mismas facultades en lo requerido para la ejecución de contratos y/o convenios celebrados por esta vicerrectoría.

VICERRECTOR ACADÉMICO. La competencia para la ordenación del gasto, suscripción y/o celebración órdenes y/o contratos de prestación de servicios, compraventa, suministro, investigaciones, consultoría, interventoría, obra y demás necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos en las dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica, hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, autorización del pago correspondiente a tales contratos y ordenes, y liquidación de los mismos cuando así se requiera.

Vinculación de docentes ocasionales y hora cátedra, y el pago de la remuneración correspondiente.

La suscripción de contratos de seguros estudiantiles y/o sus derivados.

Ordenar el gasto y autorizar el pago de viáticos y/o gastos de viaje del personal administrativo y docente, gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas siempre y cuando se encuentre estipulado en el respectivo contrato u orden, adscritos o con obligaciones con la Vicerrectoría Académica.



SC-CER96940





RESOLUCIÓN N° 106
23 ENE 2024

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ordenar y legalizar los avances y cajas menores requeridas en las diferentes dependencias adscritas a su vicerrectoría.

Las mismas facultades en lo requerido para la ejecución de contratos y/o convenios celebrados por esta vicerrectoría.

VICERRECTOR DE BIENESTAR Y EXTENSIÓN. La competencia para la ordenación del gasto, suscripción y/o celebración órdenes y/o contratos de prestación de servicios, compraventa, suministro, investigaciones, consultoría, interventoría, obra y demás necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos en las dependencias adscritas a vicerrectoría de bienestar y extensión, hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, autorización del pago correspondiente a tales contratos y ordenes, y liquidación de los mismos cuando así se requiera.

Las mismas facultades en lo requerido para la ejecución de contratos y/o convenios celebrados por esta vicerrectoría.

Ordenar el gasto y autorizar el pago de viáticos y/o gastos de viaje del personal administrativo y docente, gastos de viaje y/o desplazamiento a los contratistas siempre y cuando se encuentre estipulado en el respectivo contrato u orden, adscritos o con obligaciones con la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión

Ordenar y legalizar los avances y cajas menores requeridas en las diferentes dependencias adscritas a su vicerrectoría.

Las mismas facultades en lo requerido para la ejecución de contratos y/o convenios celebrados por esta vicerrectoría.

ARTICULO SEGUNDO.- En los eventos en que en un proceso contractual se realice con solicitudes de más de una vicerrectoría la ordenación del gasto, suscripción y/o celebración de la orden o contrato; autorizaciones de pago y liquidaciones estarán a cargo del vicerrector administrativo y financiero, hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARAGRAFO PRIMERO. Los servidores delegados quedan facultados para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad precontractual, contractual, poscontractual y de la ordenación del gasto tales como documentos precontractuales, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, suspender, adicionar y prorrogar contratos, las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General y Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona y en las demás disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. La ordenación del gasto, suscripción y/o celebración de ordenes o contratos; autorizaciones de pago y liquidación de estos, de las dependencias que no se encuentren inscritas a ninguna vicerrectoría o dirección estarán a cargo del vicerrector administrativo y financiero.

ARTÍCULO TERCERO. JUNTA ASESORA DE CONTRATOS. Lo concerniente a la Junta Asesora de Contratos funcionará conforme a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Acuerdo N° 002 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN EXCLUSIVA DE ORDENACIÓN DEL GASTO: Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero de manera exclusiva el reconocimiento y suscripción de las nóminas que se generen en la Universidad, reconocimiento y autorización de pago por conceptos de aportes parafiscales, seguridad social y seguros, autorizar el pago de auxilio de transporte, alimentación y subsidio familiar a los docentes de planta, docentes ocasionales, docentes hora catedra y tutores o con obligaciones con la Vicerrectoría Académica de conformidad con las normas legales vigentes.





RESOLUCIÓN N° 106

23 ENE 2024

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO QUINTO- DISPOSICIONES VARIAS. Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero la función de autorizar la orden de salida para el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje del señor Rector y de los Vicerrectores de Investigación, Académico, Vicerrector de Bienestar y Extensión.

PARAGRAFO: La autorización de orden de salida para el Vicerrector Administrativo y Financiero, será dada por el Señor Rector.

ARTICULO SEXTO-: Los delegatarios en ejercicio de las funciones delegadas deberán acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades, por tal razón las competencias contractuales y de ordenación de gasto deben ser llevadas a cabo en completa armonía con la normatividad que rige la función administrativa.

Los delegatarios deberán ejercer las competencias delegadas teniendo en cuenta criterios de racionalidad, necesidad, austeridad del gasto y en materia contractual especialmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

PARAGRAFO: El señor Rector podrá revisar en cualquier momento los actos expedidos por el delegatario y reasumir la competencia delegada.

ARTÍCULO SEPTIMO: - Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y financiera, de Investigaciones, Académica, a la Vicerrectoría de Bienestar y Extensión, y a la Oficina de control Interno de Gestión para lo de su cargo.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias específicamente a la Resoluciones N° 1801 del 18 de agosto de 2015, y 260 del 15 de abril de 2021.

Dada en Pamplona a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

IVALDO TORRES CHÁVEZ

Rector

Proyectó: José Alejandro Plata Castilla. Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co